



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 MAR. 2022

Visto: El Memorando N° 590-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2153080, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado determina la política nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud"; artículo 191.- Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; artículo 192°, numeral 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la cual señala en su artículo 7°, literal e) que el Ministerio de Salud cumple con promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, menciona que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud; asimismo, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional de Residentado Médico está integrado por: **1. El gerente o director regional de salud del gobierno regional, o su representante, quien lo preside,** 2. Un representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), 3. Un representante de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que establece en el artículo 5°, inciso c. Los Consejos Regionales de Residentado Médico – COREME, son las instancias de articulación regional del SINAREME y responsables de su implementación en el nivel regional; dependen funcional y administrativamente del CONAREME. Se constituyen en instancias de apelación de las decisiones tomadas por los Comités de Sede Docente del respectivo ámbito geográfico;

Que, la implementación de la Reforma del Sector Salud en el Perú se orienta a mejorar el estado de salud de los residentes en el país, reconociendo que la salud es un derecho fundamental y que el Estado garantiza la protección de la salud para todas las personas sin ninguna discriminación en todas las etapas de la vida. En este contexto, el Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud Huancavelica, coloca en el centro de las intervenciones el abordaje de los problemas en el campo de los recursos humanos con base en la planificación estratégica, sistema de información



de recursos humanos –Registro Nacional de Personal–INFORHUS–, el desarrollo metodológico de la estimación de brechas de personal de salud y el desarrollo de estrategias de reclutamiento y retención del personal, desarrollo de competencias en atención primaria de salud, gestión de servicios de salud con prioridad en el primer nivel de atención, incremento de plazas para el SERUMS, Residentado Médico e Internado en ciencias de la salud, y la reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, es el ente rector de salud de la Región Huancavelica, que gestiona y garantiza la atención integral a la población a través de los sistemas de salud que brindan servicios con calidad priorizando la población excluida y de difícil acceso contribuyendo a mejorar el desarrollo humano en la Región. Así mismo una de sus funciones esenciales es la gestión de Recursos Humanos un proyecto con la finalidad de generar un modelo de Planificación para determinar las necesidades de formación de especialistas médicos y profesionales de la salud, teniendo en cuenta los factores que influyen en la disponibilidad de médicos en la región y los procesos de formación de los mismos;

Que, conforme a lo expuesto, y teniendo en consideración el Informe Técnico N° 04-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHEI, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita acreditar mediante acto resolutivo al **M.C. Victor Javier CORREA TINEO** como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME – HUANCVELICA), en cumplimiento al artículo 13° de la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico; en consecuencias es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR al **M.C. Victor Javier CORREA TINEO** como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME – HUANCVELICA), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 56819

DJMG/JCÑE/rbjft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-